



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

5764

Juicio de Faltas 579/2013

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifique en legal forma la sentencia recaída en autos y que es del tenor siguiente: Procedimiento: JUICIO DE FALTAS 579 /2013

SENTENCIA NUMERO 508/13

En PALMA DE MALLORCA a cinco de Noviembre de dos mil trece.-D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 579 /2013, seguida por una falta de HURTO contra LUCIAN VASILE VELEA habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a LUCIAN VASILE VELEA, , como autor responsable de una falta de HURTO, a la pena de UN MES MULTA con una cuota diaria de 3 Euros y con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas; debiendo de indemnizar al establecimiento comercial Eroski en la suma de 180,26 Euros por los artículos sustraídos ; y al pago de las costas.-La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Itma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.-Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y surta efectos de notificación de sentencia a LUCIAN VASILE VELEA, expido el presente edicto en PALMA DE MALLORCA a 24 de Marzo de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

